ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO CONTRATACION MINIMA CUANTIA

(Guía literal A, numeral IV – Guía para la elaboración de Estudio de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA, INCLUYENDO PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES, MANEJO GLOBAL, SEGURO R.C. CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES, SEGURO DE VIDA PARA CONCEJALES, SEÑOR ALCALDE Y SEÑOR PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA".

1.ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

1.1 ASPECTOS GENERALES

El estudio del sector para la presente contratación se realiza teniendo en cuenta lo contemplado en la "Guía para las Entidades Estatales con Régimen Especial de Contratación" establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual establece:

"E. Obligación de realizar el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales.

Al igual que las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera,

organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia de este en los Documentos del Proceso.

Para la elaboración de este documento Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema la "Guía para la elaboración de los estudios de sector" (...).

Índice de Precio al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

1.2 SECTOR ECONÓMICO

Producto Interno Bruto (PIB)

PIB desde el enfoque de la producción En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la

variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Construcción crece 6,4%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%. • Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

[P]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

SEGUROS

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal, comercial y de conocimiento de los posibles oferentes del mercado asegurador, el cual hace parte del presente proceso, así:
El seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada «prima», recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

La utilidad de un seguro radica en que, cuando ocurre un evento cubierto por éste, la persona no tiene que usar sus ahorros, vender un bien, solicitar un préstamo o hacer uso de otro mecanismo financiero para recuperarse, solo debe reclamar el seguro y pagar una mínima suma denominada deducible, es decir, un monto previamente establecido en el seguro que es asumido por el asegurado y lo motiva a ser cuidadoso con aquello que tiene asegurado, para evitar la materialización de riesgos.

Dado que un seguro solo responde por los riesgos estipulados en un contrato, su compra exige tanto el conocimiento del riesgo al cual se encuentra expuesto un bien como el entendimiento de cómo se utiliza un seguro.

Desde el punto de vista comercial, la actividad relacionada con el servicio pólizas de seguros es realmente dinámica, dicha demanda deviene en gran parte por el deber de mantener amparados los bienes y adquirir las diferentes pólizas ante cualquier evento fortuito, sobre todo en el sector público donde esta función puede llegar a ser sancionada o traer problemas disciplinarios al no realizarla.

ESTRUCTURA DEL SECTOR ASEGURADOR

En Colombia el sector asegurador está conformado por:

- Compañías Aseguradoras (Generales y de Vida)
- Cooperativas de Seguros
- Entidades Reaseguradoras
- Corredores, Agencias y Agentes de Seguros.
- Sociedades de Capitalización

En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país., las cuales se clasifican como se cita a continuación:

Diagrama: Clasificación compañías de seguros

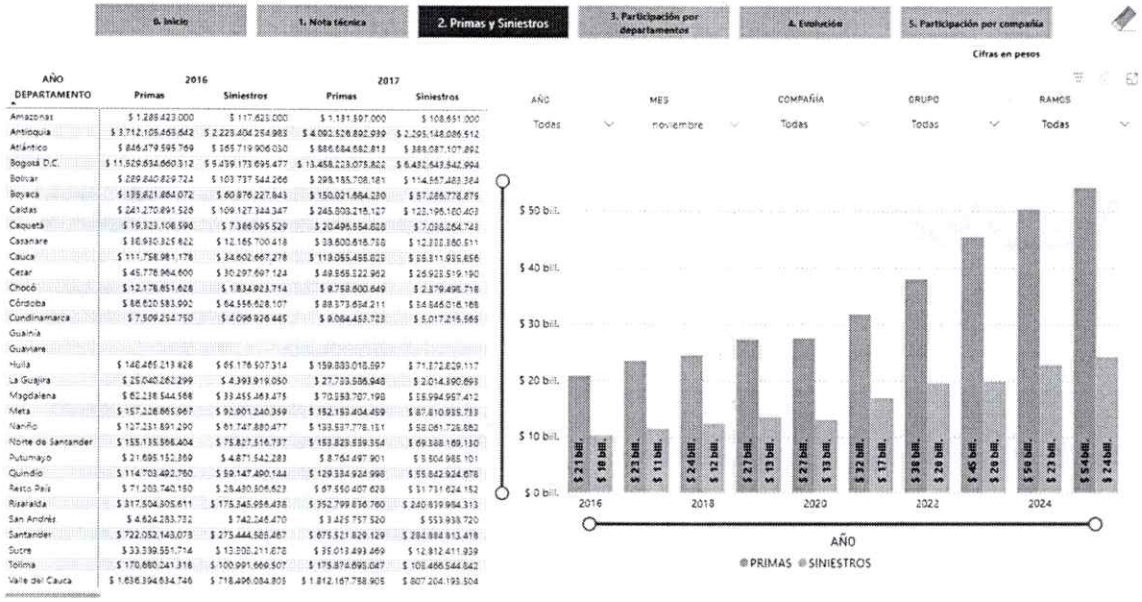


CLASIFICACION DE LOS SEGUROS

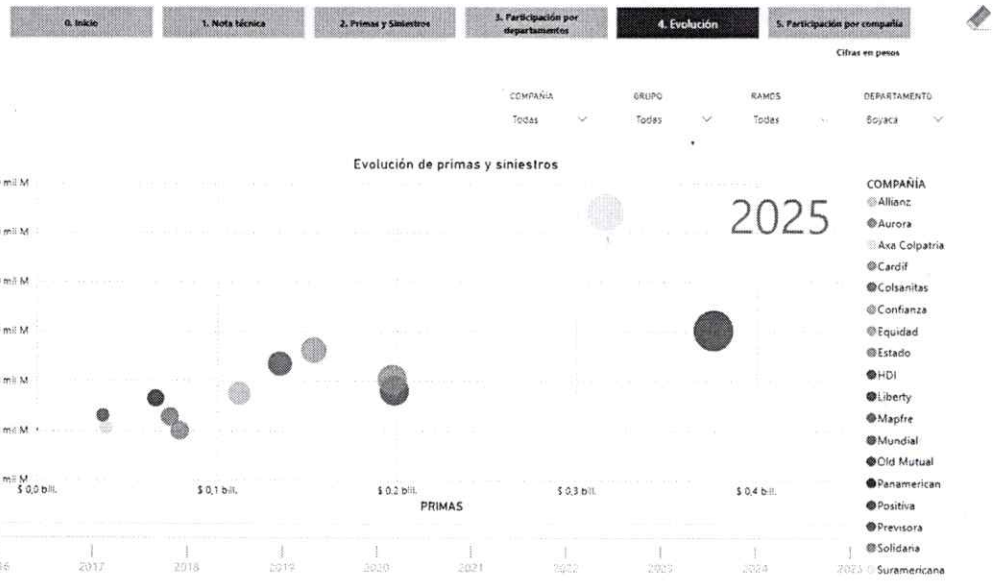
Los seguros en Colombia se dividen en dos grandes clasificaciones:

1. **Seguro de Daños (Daños):** Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro Incendio y terremoto, de automóviles, Hurto,
2. **Seguro de Personas (vida):** Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo

COMPORTAMIENTO DEL MERCADO PRIMAS Y SINIESTROS



AÑO / DEPARTAMENTO	2016 Primas	2016 Siniestros	2017 Primas	2017 Siniestros
Amazonas	$ 1.289.423.000	$ 117.623.000	$ 1.181.897.000	$ 108.651.000
Antioquia	$ 3.712.105.465.642	$ 2.223.404.254.983	$ 4.092.526.892.030	$ 2.295.148.086.512
Atlántico	$ 846.479.595.769	$ 365.719.906.030	$ 886.684.882.813	$ 388.087.107.892
Bogotá D.C	$ 11.529.634.660.312	$ 5.439.173.695.477	$ 13.458.223.075.822	$ 6.432.643.842.994
Bolívar	$ 289.840.829.724	$ 103.737.544.266	$ 299.155.708.181	$ 114.567.483.364
Boyacá	$ 139.621.464.072	$ 60.876.227.843	$ 150.021.664.230	$ 67.286.778.875
Caldas	$ 241.270.891.526	$ 109.127.344.347	$ 245.803.216.127	$ 123.196.160.403
Caquetá	$ 19.323.108.596	$ 7.386.095.529	$ 20.496.554.828	$ 7.038.264.743
Casanare	$ 38.930.325.822	$ 12.165.700.418	$ 38.600.616.730	$ 12.830.360.511
Cauca	$ 111.758.981.178	$ 34.602.667.278	$ 119.055.455.825	$ 55.311.935.856
Cesar	$ 45.776.964.600	$ 30.297.697.124	$ 49.565.322.962	$ 26.923.519.190
Chocó	$ 12.178.851.628	$ 1.834.923.714	$ 9.758.800.649	$ 2.379.496.718
Córdoba	$ 86.620.583.992	$ 64.556.628.107	$ 88.373.654.211	$ 64.846.018.188
Cundinamarca	$ 7.509.254.750	$ 4.096.926.445	$ 9.084.453.723	$ 5.017.215.565
Guainía				
Guaviare				
Huila	$ 140.465.213.828	$ 65.176.507.314	$ 159.833.018.597	$ 71.372.829.117
La Guajira	$ 25.040.262.299	$ 4.393.919.050	$ 27.733.556.948	$ 2.014.390.693
Magdalena	$ 62.238.544.568	$ 33.455.463.475	$ 70.053.707.198	$ 36.994.957.412
Meta	$ 157.226.865.967	$ 92.901.240.359	$ 152.159.404.459	$ 87.810.935.733
Nariño	$ 127.231.891.290	$ 61.747.880.477	$ 133.537.778.151	$ 58.061.726.882
Norte de Santander	$ 155.135.566.404	$ 75.827.516.737	$ 153.829.839.354	$ 69.388.169.130
Putumayo	$ 21.695.152.369	$ 4.871.542.283	$ 8.761.497.901	$ 3.504.985.101
Quindío	$ 114.703.492.760	$ 59.147.490.144	$ 129.334.924.998	$ 55.842.924.678
Resto País	$ 71.203.740.150	$ 28.430.306.623	$ 67.550.407.628	$ 31.731.624.152
Risaralda	$ 317.504.305.611	$ 175.345.956.438	$ 352.799.836.760	$ 240.819.964.313
San Andrés	$ 4.624.283.732	$ 742.046.470	$ 3.425.757.520	$ 553.939.720
Santander	$ 722.052.143.073	$ 275.444.585.467	$ 676.521.829.129	$ 284.884.813.418
Sucre	$ 33.339.551.714	$ 13.200.211.678	$ 35.013.493.469	$ 12.812.411.939
Tolima	$ 170.880.241.316	$ 100.991.666.507	$ 175.874.695.047	$ 108.466.544.842
Valle del Cauca	$ 1.636.394.634.746	$ 718.496.084.805	$ 1.812.167.758.905	$ 807.204.193.504



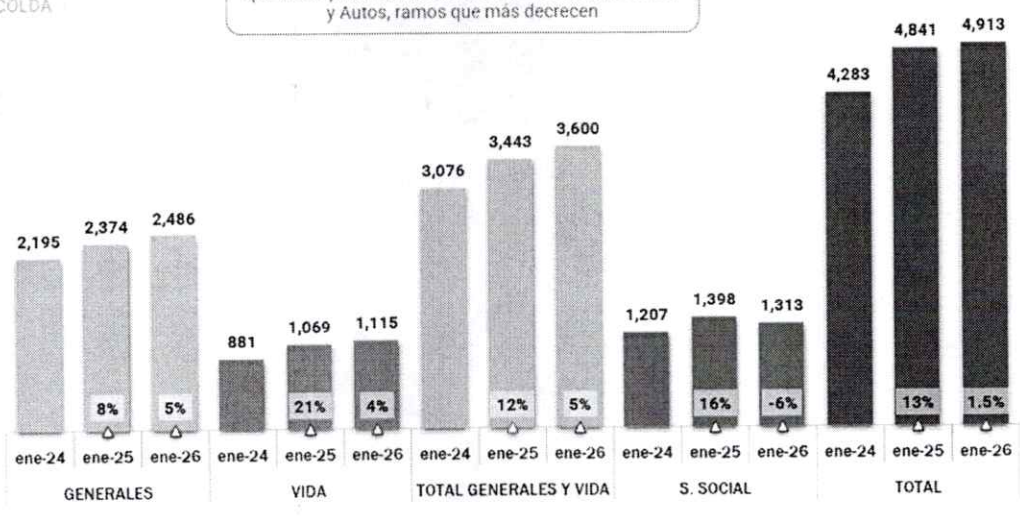


Primas emitidas

Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA

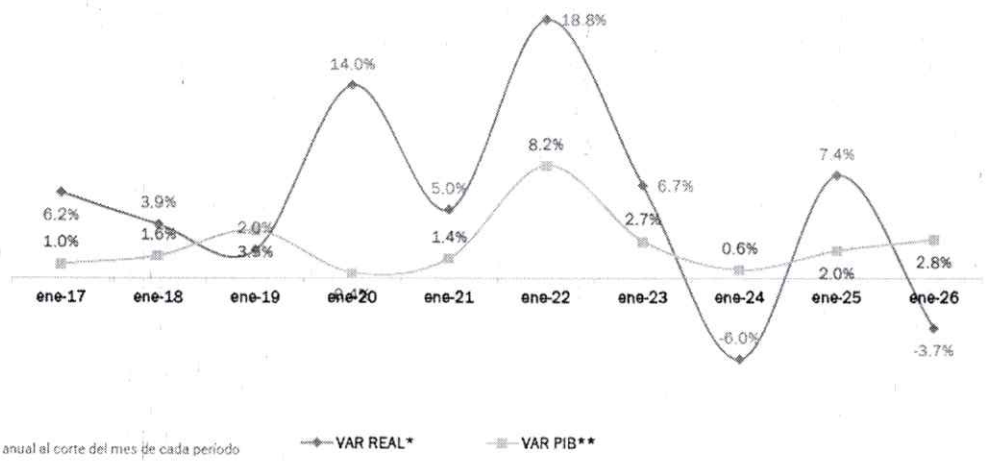
R. Laborales, Previsional, Vida Grupo y Salud, ramos que mas aportan al crecimiento. R. Vitalicias, Aviación y Autos, ramos que más decrecen



Miles de millones de pesos

Crecimiento de las primas
2016 - 2027

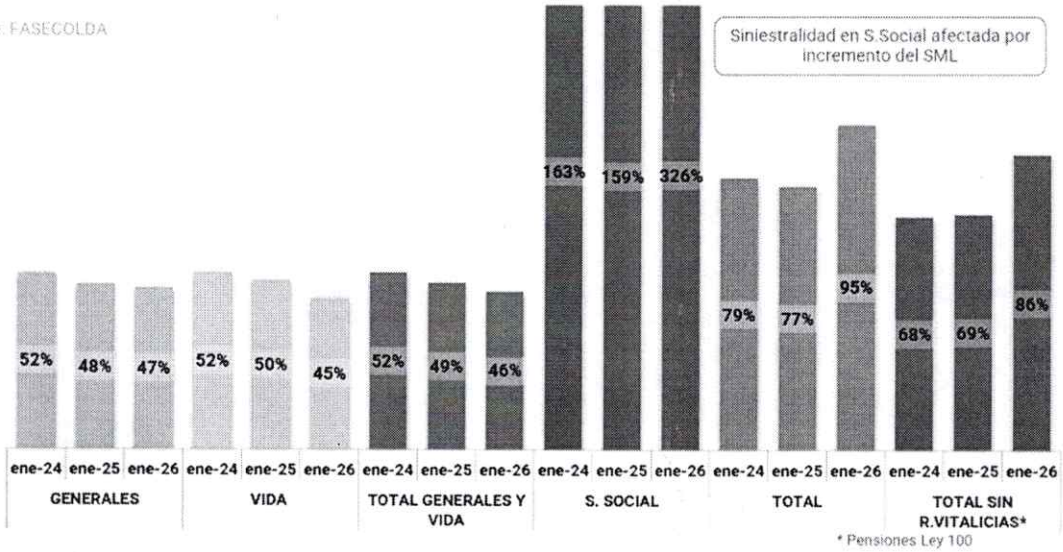
Fuente: FASECOLDA



* Descontando la inflación anual al corte del mes de cada periodo
** 2015-2026: Fuente DANE.

Siniestralidad cuenta compañía
Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA

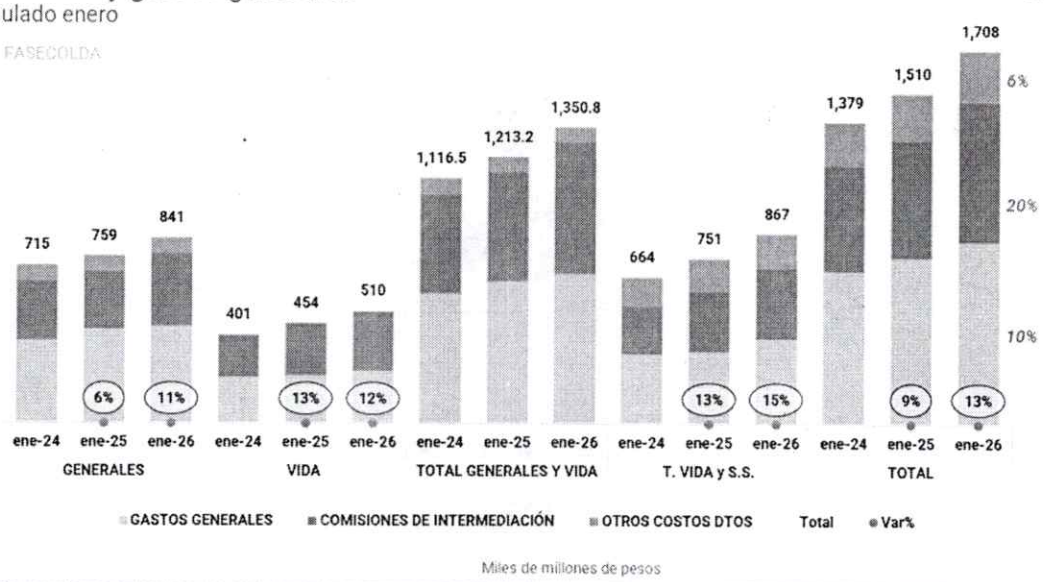


* Pensiones Ley 100

Comisiones y gastos generales

Acumulado enero

Fuente: FASECOLDA

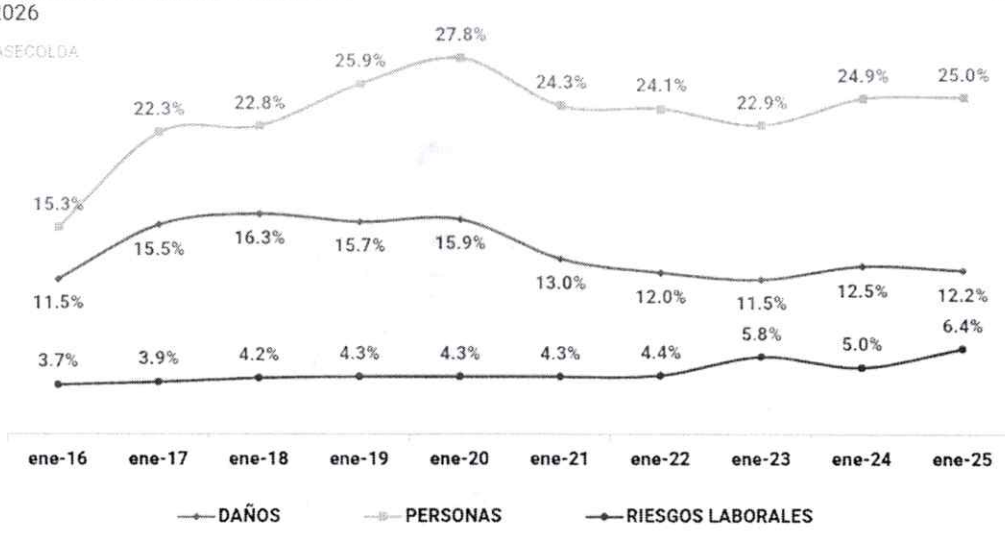


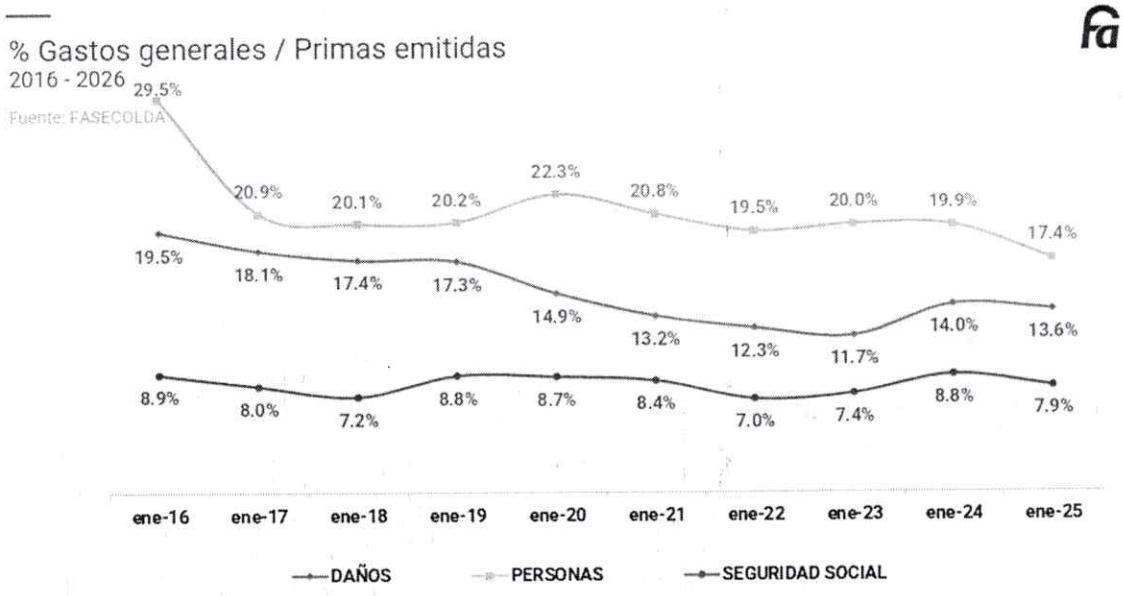
Miles de millones de pesos

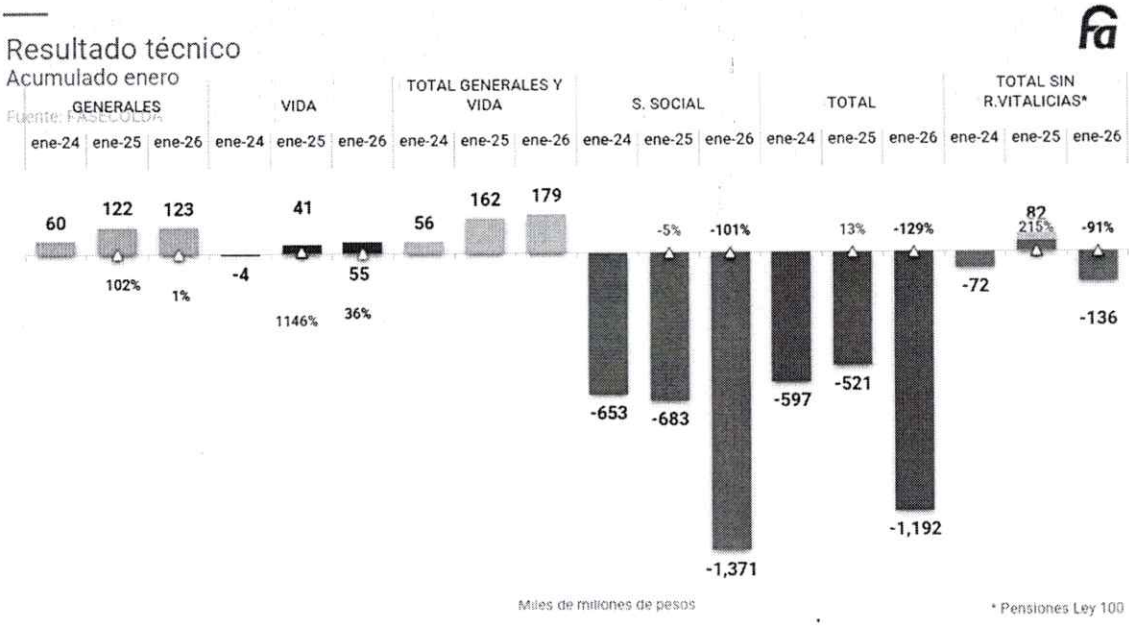
% Comisiones / Primas emitidas

2016 - 2026

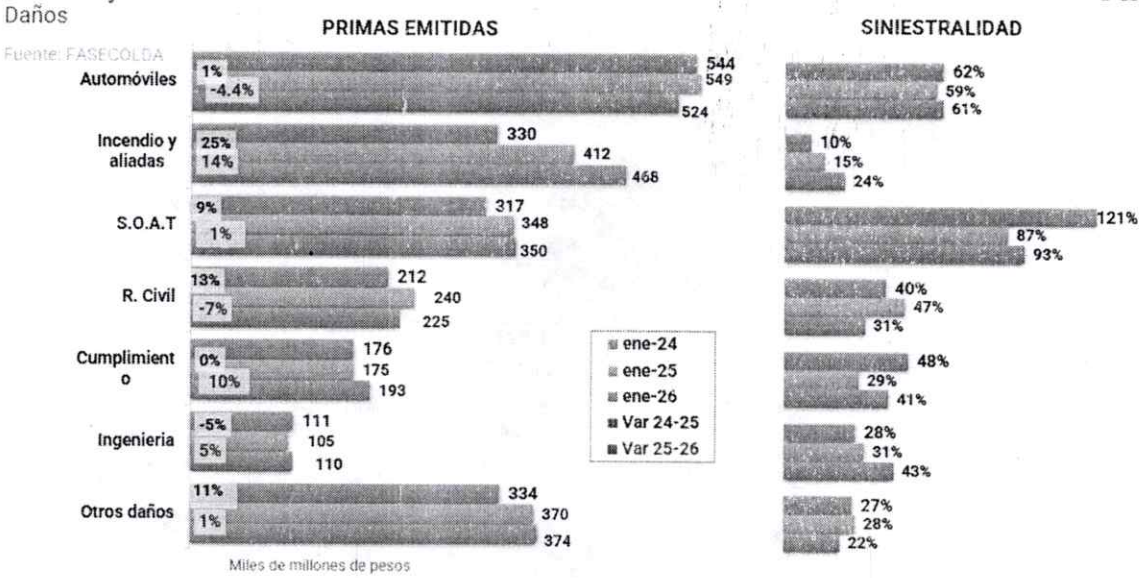
Fuente: FASECOLDA



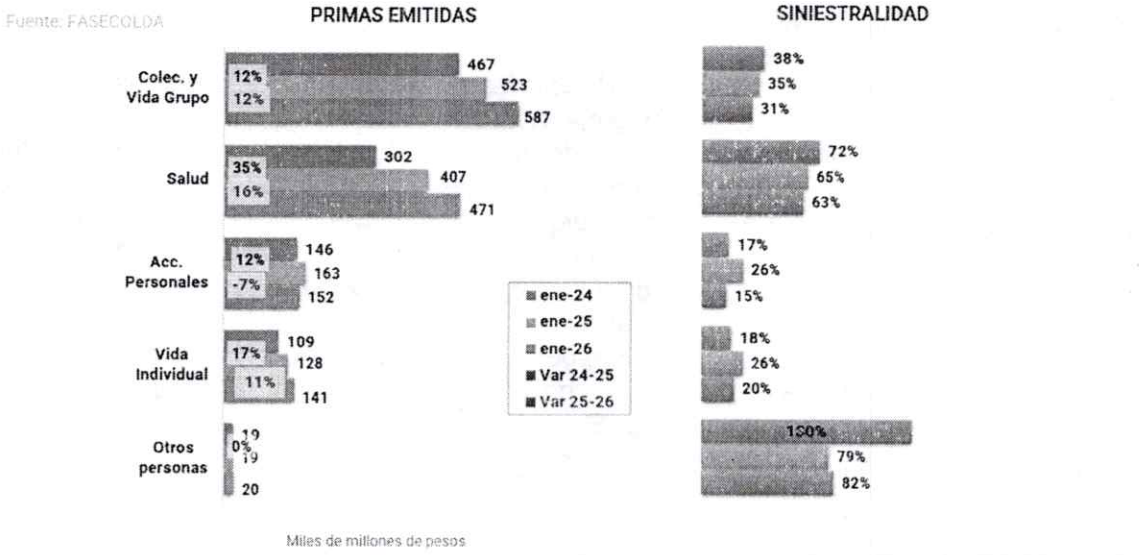

% Gastos generales / Primas emitidas
2016 - 2026
Fuente: FASECOLDA
29.5%
20.9%
20.1%
20.2%
22.3%
20.8%
19.5%
20.0%
19.9%
17.4%
19.5%
18.1%
17.4%
17.3%
14.9%
13.2%
12.3%
11.7%
14.0%
13.6%
8.9%
8.0%
7.2%
8.8%
8.7%
8.4%
7.0%
7.4%
8.8%
7.9%
ene-16
ene-17
ene-18
ene-19
ene-20
ene-21
ene-22
ene-23
ene-24
ene-25
DAÑOS
PERSONAS
SEGURIDAD SOCIAL


Resultado técnico
Acumulado enero
Fuente: FASECOLDA
GENERALES
VIDA
TOTAL GENERALES Y VIDA
S. SOCIAL
TOTAL
TOTAL SIN R.VITALICIAS*
ene-24
ene-25
ene-26
60
122
123
102%
1%
-4
41
55
1146%
36%
56
162
179
-653
-5%
-683
-101%
-1,371
-597
13%
-521
-129%
-1,192
-72
82
215%
-91%
-136
Miles de millones de pesos
* Pensiones Ley 100

Primas y siniestralidad
Daños

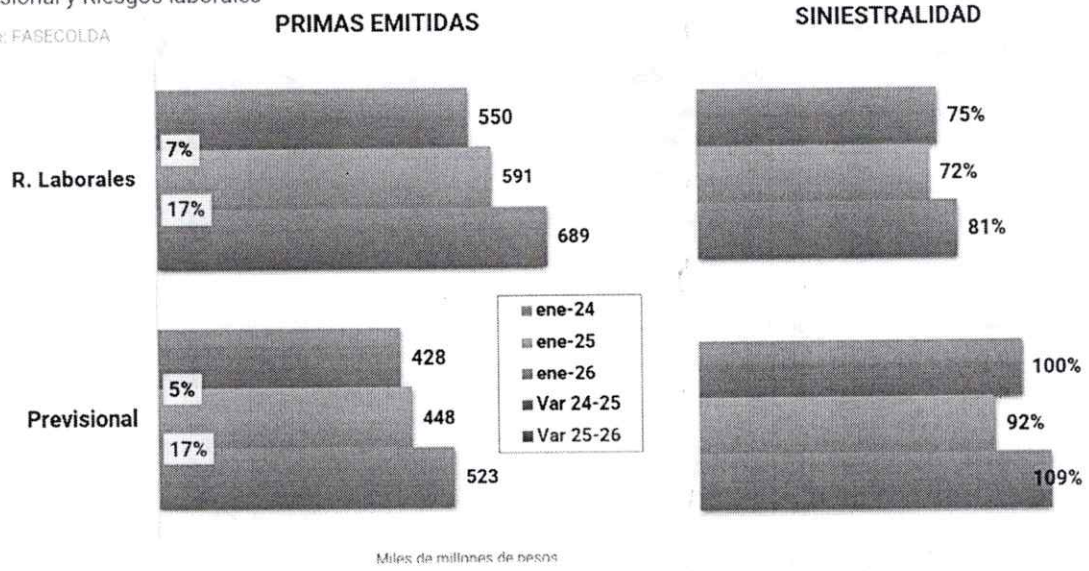


Primas y siniestralidad
Personas



Primas y siniestralidad
Previsional y Riesgos laborales

Fuente: FASECOLDA



Miles de millones de pesos

ASPECTOS DE TIPO TÉCNICO

El seguro es un medio para la cobertura de los riesgos al transferirlos a una aseguradora que se va a encargar de garantizar o indemnizar todo o parte del perjuicio producido por la aparición de determinadas situaciones accidentales. Es una fórmula eficaz de cobertura que implica pagar una cierta cantidad por una eventual indemnización futura en caso de que se presente una situación adversa, que, en algunos casos, puede ser extrema. El seguro no es un mecanismo de protección nuevo, de hecho, es una de las más antiguas instituciones comerciales que se conocen, esta actividad aseguradora se ha ido desarrollando desde hace cientos de años como consecuencia de la búsqueda de la seguridad ante cualquier evento imprevisto, permitiendo perfeccionar y ampliar la actividad aseguradora hasta lo que es hoy en día, una garantía clave en el funcionamiento de la industria y el comercio en todo el mundo. Sus principios están, por tanto, bien asentados y garantizan su adecuado funcionamiento.

ASPECTO REGULATORIO

VIGILANCIA

La Inspección, Vigilancia y Control del sector asegurador está bajo la responsabilidad de la Superintendencia Financiera de Colombia con base al esquema de actividades de acuerdo a lo estatuido en el numeral 1° del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), las aseguradoras deben obtener la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia de los modelos de las pólizas y tarifas, cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo; así mismo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 389 de 1997, los modelos

de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a este ente de control y de vigilancia, para su depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

RESTRICCIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ASEGURADORA EN COLOMBIA

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros o reaseguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia. Para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UNA ENTIDAD ASEGURADORA EN COLOMBIA

Para obtener autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para constituir una entidad aseguradora, deben cumplirse previamente los requisitos que se establecen en el Capítulo I, Parte Tercera del EOSF y Numeral 1º, Capitulo Primero, Título I de la Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria, disposiciones que contienen el procedimiento que debe seguirse para tales fines.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	84131509	Seguro completo de proyectos.
2	84131503	Seguros de automóviles o camiones
3	84131601	Seguros de vida
4	84131603	Seguros de daños personales por accidente
5	84131607	Seguros de responsabilidad civil

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES

El contratista deberá expedir las siguientes pólizas de seguro, con las características y coberturas que se establecen a continuación:

RAMOS	VALOR ASEGURADO	AMPAROS
VIDA GRUPO ALCALDE PERSONERO 11 CONCEJALES	127.565.080 127.565.080 127.565.080 127.565.080 63.782.540 4.000.000	VIDA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE MUERTE ACCIDENTAL BENEFICIOS POR DEM ENFERMEDADES GRAVES AUXILIO FUNERARIO
AP PASAJEROS BUS ODR-360 BUS HINO 40 PASAJEROS BUS ODR-361 BUS HINO 40 PASAJEROS BUS OCM-584 CHEVROLET 2020 41 PASAJEROS	100SMMLV 100SMMLV 100SMMLV 100SMMLV	MUERTE ACCIDENTAL INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE INCAPACIDAD TEMPORAL GASTOS MEDICOS (EXCESO SOAT)
AUTOMOVILES CAMIONETA CXZ514 TOYOTA MODELO 2008	111.900.000	RC 200/200/400 PPD Y PPH PTD Y PTH TERREMOTO
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	200.000.000	BASICO
POLIZA GLOBAL DE MANEJO	15.000.000	BASICO DEMÁS AMPAROS CAJA MENOR
TODO RIESGO CONTRATISTA VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC MODELO 2019 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MC 318494 MODELO 2021 MOTONIVELADORA NEWHOLLAND MODELO RG14OB SERIAL NAAF06703 AÑO DE FABRICACIÓN 2010	210.000.000 300.000.000 190.000.000 700.000.000	BASICO AMIT TERREMOTO HURTO CALIFICADO RC 50% VALOR DE LA MAQUINARIA

SEGURO DE AUTOMÓVILES

OBJETO DEL SEGURO

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ**, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

RIESGOS AMPARADOS OBLIGATORIOS

- Responsabilidad Civil Extracontractual: 500/500/1000 Millones
- Pérdida Total por Daños
- Pérdida Parcial por Daños
- Perdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado
- Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica
- No aplicación de deducibles para todos los amparos
- Amparo patrimonial
- Gastos de transporte por pérdidas totales mínimo $30.000 diario por máximo 30 días.

- Asistencia Jurídica en Proceso Penal, según condicionado de la aseguradora
- Asistencia Jurídica en Proceso Civil, según condicionado de la aseguradora
- Valor asegurado según fasecolda.
- Asistencia en Viaje, según condicionado de la aseguradora, excluye motocicletas
- Gastos de Grúa, según clausulado de la aseguradora

AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Actos de Autoridad.
- Arbitramento o Cláusula Compromisoria
- Conocimiento del Riesgo, según condicionado de la aseguradora
- Derechos sobre el salvamento, según condicionado de la aseguradora.
- Designación de Ajustadores, según condicionado de la aseguradora
- Experticio Técnico
- Pérdida Parcial o Total por Hurto o Hurto Calificado de accesorios propios del vehículo, incluyendo llantas (Rin, Neumático, protector y Aros), Sublimite $3.000.000. por evento, $12.000.000 por vigencia.
- Primera opción de compra del salvamento para el asegurado.
- Opción de reposición o reparación del vehículo y no indemnización en dinero a conveniencia del asegurado. según condicionado de la aseguradora

3.2.2 SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES MODALIDAD DESCUBRIMIENTO.

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar las pérdidas causadas por los empleados de manejo o sus reemplazantes cuyos cargos y obligaciones implique menoscabo de los fondos y bienes de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA**.

AMPAROS OBLIGATORIOS:

- Alcances fiscales.
- Delitos contra la administración pública.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Pérdidas por personal no identificado.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Compensación.
- Cláusula de protección bancaria. Hasta el 50% del límite asegurado.
- Conocimiento del riesgo.
- Costos en juicios y Honorarios profesionales.
- Definición de Trabajador o Empleado.
- Designación de ajustadores.
- Modificación a cargos.

- Pérdidas por Empleados de firma especializada, incluyendo contratistas independientes y personas con contrato de prestación de servicios. Hasta el 50% del límite asegurado.
- Reclamación Directa.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, con cobro de prima.
- Anticipo de indemnización, hasta el 50% del límite asegurado, previa demostración de la ocurrencia y cuantía.
- Actos de autoridad.
- Empleados temporales, empleados con contrato de prestación de servicios. Hasta el 30% del límite asegurado.
- Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.
- Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro. Sublímite $3.000.000 evento/vigencia.

3.2.3 SEGURO R.C. CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES

OBJETO

Amparar los daños corporales (gastos médicos, incapacidad temporal parcial e incapacidad permanente) y la muerte, que sufran los ocupantes de un vehículo en calidad de pasajeros, causados directa y exclusivamente por un accidente de tránsito ocurrido dentro del territorio nacional.

AMPAROS OBLIGATORIOS

- Muerte Accidental
- Incapacidad total y permanente 100 S.M.M.L.V.
- Incapacidad temporal 100 S.M.M.L.V.
- Gastos médicos (exceso de SOAT) 100 S.M.M.L.V.

CLÁUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS

- Ampliación aviso de siniestro 60 días
- Designación de ajustadores
- Errores y omisiones desde el inicio de la vigencia aviso 10 días

VALOR ASEGURADO OBLIGATORIO: 100 S.M.M.L.V.

3.2.4 SEGURO DE VIDA GRUPO PARA CONCEJALES, ALCALDE Y PERSONERO

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar al grupo asegurado (Honorables Concejales, Señor Alcalde y Personero), del **MUNICIPIO DE PABLO DE BORBUR BOYACA**, contra los riesgos de Muerte por cualquier causa, incluyendo el SUICIDIO, HOMICIDIO, SIDA, CANCER, ACTOS TERRORISTAS desde el primer (1) día de vigencia del seguro.

AMPAROS OBLIGATORIOS

- Muerte por Cualquier causa incluyendo el SUICIDIO, HOMICIDIO, SIDA CANCER Y ACTOS TERRORISTAS desde el primer (1) día de vigencia del seguro.
- Incapacidad total y permanente
- Beneficios por desmembración
- Enfermedades Graves, hasta el 50% del Valor asegurado del amparo básico, para asegurados con edad hasta 65 años, operará como anticipo del valor asegurado del Amparo Básico
- Auxilio Funerario Sublimite $4.000.000,00.

AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS

- Indemnización adicional por Muerte accidental
- Pago de indemnización por muerte presunta por desaparecimiento, según condicionado de la aseguradora. El reconocimiento y eventual pago de la indemnización por muerte presunta por desaparecimiento estará sujeto a la existencia de sentencia debidamente ejecutoriada proferida por la autoridad judicial competente que declare la muerte presunta. Para efectos de determinar la ocurrencia del siniestro y la vigencia afectada, se tendrá como fecha de fallecimiento la que sea establecida por la autoridad judicial competente en la correspondiente sentencia ejecutoriada.
-
- No-aplicación de preexistencias
- No-exigencia de requisitos de asegurabilidad
- Aplicación de tasa única para todos los asegurados
- Error en la declaración de la edad
- Errores y Omisiones no intencionales, según condicionado de la aseguradora

3.2.7 DEDUCIBLES

El oferente deberá ofrecer los siguientes deducibles:

a) **AUTOMÓVILES:** Cero deducibles, **PERDIDAS TOTALES:** cero deducibles, **PERDIDAS PARCIALES:** 10. SMMLV.

b) **MANEJO GLOBAL:** 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV, Caja menor: cero
c) **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES:** Cero deducibles
d) **VIDA GRUPO:** Cero deducibles.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVL SERVIDORES PÚBICOS

OBJETO DEL SEGURO

Amparar bajo las condiciones de la póliza de Servidores Públicos, los perjuicios causados a terceros y al MUNICIPIOa consecuencia de actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, pero no dolosos, inculpable a uno o varios funcionarios

que desempeñen los cargos aquí asegurados, en el ejercicio de sus respectivas fun ciones como servidores públicos, así como los perjuicios por responsabilidad fiscal y gastos en que incurran para su defensa.

COBERTURAS

- Responsabilidad por Detrimentos Patrimoniales sufridos por el Estado o por Tercer os.
- Honorarios y/o Gastos de Defensa: sub-limitados así:
 - Sublímite por Persona COP $7.500.000
 - Sublímite por Evento COP $15.000.000
 - Sublímite Total Agregado Vigencia COP $30.000.000 para todos los funcionarios.
- Perjuicios de los cuales los asegurados sean responsables por haber cometido actos incorrectos.
- Responsabilidad por perjuicios o faltantes de los cuales los asegurados sean responsables por haber cometido actos para los cuales se siga o debiera seguir un juicio de responsabilidad fiscal.
- Perjuicios causados a terceros por la responsabilidad civil de funcionarios asegura dos.
- Perjuicios patrimoniales causados por los cuales se siga o se debiera seguir un jui cio con responsabilidadfiscal.
- Cauciones Judiciales, cubre el costo por constitución de las cauciones, hasta $20.000.000 por evento/vigencia.
- Aclaración de amparo de todas las personas que hayan ocupado, ocupen o llegu en a ocupar los cargosasegurados.
- Selección de abogado por parte de los funcionarios, previa autorización de la cot ización por parte de la aseguradora (aplica con envío de cotización a la aseguradora para su aprobación).
- SISTEMA DE COBERTURA: La presente póliza opera bajo la modalidad de cobertura por reclamación o 'claims made' de conformidad con el inciso 1° del artículo 4° de la Ley 389 de 1997. La cobertura de la póliza aplica a: (i) reclamaciones o investigaciones notificadas a los funcionarios asegurados por primera vez durante la vigencia de la póliza y comunicadas a la Aseguradora en tal periodo; y/o (ii) circunstancias de las que los funcionarios asegurados tengan conocimiento por primera vez durante la vigencia de la póliza, siempre que sean notificadas a la Aseguradora durante dicha vigencia, de investigaciones iniciadas o que estarán siendo iniciadas en su contra. La cobertura se circunscribe a hechos que hayan ocurrido a partir del período de retroactividad otorgado en la póliza. Todas las reclamaciones o investigaciones subsiguientes relacionadas con la primera notificación e informadas a la Aseguradora, se considerarán cubiertas por la póliza vigente en el momento de la primera notificación. Por esto mismo, las reclamaciones, investigaciones o circunstancias ya notificadas a la Aseguradora quedan excluidas de todas las vigencias posteriores

AMPAROS ADICIONALES

- Extensión para el periodo de reclamaciones, hasta doce meses, cuando el MU NICIPIO deba cancelar o no renovar la póliza,
 con cobro de prima adicional del 100% de la prima señalada en la última anual idad la presente póliza solo aplica encaso de renovación, no renovación o no prórroga)
- Perjuicios causados a terceros por la responsabilidad civil de funcionarios asegurados.

CLÁUSULAS OBLIGATORIAS

- Cancelación de la póliza 60 días para todos los amparos
- Conocimiento del riesgo
- Designación de ajustadores
- La cobertura se limita a los procesos y/o fallos con responsabilidad fiscal derivados de actos de deshonestidad de los empleados y/o de conductas constitutivas de delitos contra la administración pública o el patrimonio económico. quedando excluidos aquellos procesos de responsabilidad fiscal cuyo hecho generador corresponda a actuaciones culposas, errores de gestión o cualquier conducta que no haya sido cometida a título de dolo.

CLÁUSULAS ADICIONALES

- Anticipo de Indemnización, con la sola demostración de la ocurrencia del siniestro (se otorga para gastos de defensa únicamente. Sublímite 30% evento/vigencia), los gastos de defensa en procesos penales se pagarán únicamente por reembolso siempre y cuando el vinculado sea absuelto de dolo.

NOTA: Se deja constancia de que las pólizas actualmente vigentes tienen cobertura hasta el día 17 de octubre de 2026 a las 23:59 horas. En consecuencia, la Entidad requiere que las pólizas correspondientes sean emitidas con vigencia a partir del día 18 de octubre de 2026 a las 00:00 horas, garantizando así la continuidad de la cobertura y evitando cualquier periodo sin amparo.

Listado de los asegurados:

LISTADO PERSONAL A ASEGURAR				
VIDA GRUPO				
CONS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOC DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO
1	CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ	7320361	8/01/1984	ALCALDE
2	ORLIN URIEL URAZAN SIERRA	7320505	12/12/1984	PERSONERO
3	DIEGO ALEXANDER BONILLA PINILLA	1056505288	12/10/1989	CONCEJAL

4	JOSE VIDAL CORTES GUERRERO	1002678136	16/10/1987	CONCEJAL
5	FREDY GABRIEL GONZALEZ	7315553	23/10/1977	CONCEJAL
6	LUIS ARMANDO GONZALEZ	9498883	14/07/1981	CONCEJAL
7	LIBIA MARIELA LANCHEROS DURAN	23494965	26/03/1967	CONCEJAL
8	DAIRO DANIEL ORTIZ ORTIZ	1056507252	20/11/2000	CONCEJAL
9	ELINARCO ORTIZ PACHON	9497592	30/03/1968	CONCEJAL
10	JOSE ULDARICO PINZON DELGADO	74261203	5/11/1978	CONCEJAL
11	JOSE MAURICIO PORRAS RAMOS	74260964	23/11/1975	CONCEJAL
12	JORGE OSVALDO QUIÑONEZ BERNAL	74261457	25/02/1982	CONCEJAL
13	RAUL FERNANDO SIERRA RUIZ	1022372525	1/12/1991	CONCEJAL

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Entidad para realizar un análisis de la demanda, se basa en datos de contrataciones anteriores realizadas por el municipio.

TIPO DE PROCESO	OBJETO	OFERENTES	OFERENTE FAVORECIDO	VR. CONTRATO
CONTRATOA DE SEGUROS 001-2026	CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA, INCLUYENDO PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES, MANEJO GLOBAL, SEGURO R.C. CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A	LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	**$55.771.423**

	PASAJEROS Y/O OCUPANTES, SEGURO DE VIDA PARA CONCEJALES, SEÑOR ALCALDE Y SEÑOR PERSONERO, SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRÁNSITO "SOAT", DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA			
2025-01	CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA, INCUYENDO POLISAS DE SEGUROS DE AUTOMOVILES, MENEJO GLOBAL, SEGURO R.C. CONTRACTUAL Y/O ACIIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES, SEGURO DE VIDA PARA CONSEJALES, SEÑOR ALCALDE Y SEÑOR PERSONERO, SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO "SOAT" DE IGUAL FORMA LAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR.	LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	$39.254.511
2024-061	CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA	LA PREVISORIA S.A.	LA PREVISORIA S.A.	$39.254.511

	ADECUADA PROTECCION DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA, INCLUYENDO POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMOVILES, MANEJO GLOBAL, SEGURO R.C. CONTRACTUAL YO ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS YO OCUPANTES, SEGURO DE VIDA PARA CONCEJALES, SEÑOR ALCALDE Y SEÑOR PERSONERO, SEGURO OBLIGATORIO CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT, DE IGUAL FORMA LAS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS YO CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS CELEBRADOS POR ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA.	COMPAÑÍA DE SEGUTOS	COMPAÑÍA DE SEGUROS	
2024-129	ADQUISICION DE PÓLIZAS PARA AMPARAR EL OTRO SÍ No. 5 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 635 FIP DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACÁ	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	$1.161.179
2024-090	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA AMPARAR EL OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.	$1.114.985

	INTERADMINISTRATIVO No 635 FIP DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE. BORBUR - BOYACÁ			
MINIMA CUANTIA No. SPB-MC- No. 043 -2023	ADQUISICION DE POLIZAS PARA AMPARAR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 635 FIP DE 2021 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – DEPARTAMENTO ADMIISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	$ 1.170823
INVITACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 013 - 2023	ADQUISICIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS PARA FUNCIONARIOS, BIENES, EQUIPOS, MAQUINARÍA, AUTOMOTORES, Y OTRAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ VIGENCIA 2023	LA PREVISORA y ASEGURADORA SOLIDARIA	LA PREVISORA	$27.799.966

Por lo anterior, podemos realizar un análisis de los procesos adelantados por otras entidades en años anteriores con objetos similares, de la siguiente manera:

TIPO DE PROCESO	NUMERO Y OBJETO DEL PROCESO	PLAZO	VALOR
Contratación Mínima Cuantía	3-1.02.017-2026 ADQUISICIÓN DE SEGURO TODO RIESGO PARA LOS BIENES - EDIFICIOS ALCALDIA Y POLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL . MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	Cinco días	$ 29.271.819

Contratación Menor Cuantía	SAMC-002-2025 ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA GRUPOALCALDE PERSONERO CONCEJALES PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PÓLIZA GLOBAL DE MANEJO PÓLIZA PARA EL AMPARO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOAT Y POLIZA PARA VEHÍCULO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CURITÍ SANTANDER	365 DIAS CALENDARIO	$45.640.397 ,50
Contratación Mínima Cuantía	**MC-019-24.** "COMPRAVENTA DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO "SOAT" PARA AMPARAR LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR	365 DIAS CALENDARIO	$5,896,500
Contratación Mínima Cuantía	**GMYAS-MC-020-2024** ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA LA ALCALDESA, PERSONERO Y SIETE (7) CONCEJALES, PÓLIZA DE MANEJO Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS EL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS – BOYACÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA	365 DIAS CALENDARIO	$17,687,000
Contratación Mínima Cuantía	**ME-MC-019-2024** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEGUROS PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL, PÓLIZA DE VIDA GRUPO PARA ALCALDE, CONCEJALES Y PERSONERO MUNICIPAL Y PÓLIZAS SOAT PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE EL ESPINO BOYACÁ 2024	287 DÍAS	$30,247,410
Contratación Mínima Cuantía	**MJ-CMIN 006-2024** ADQUISICIÓN DE POLIZA DE VIDA GRUPO PARA AMPARAR LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DEL Sr. ALCALDE, PERSONERO Y CONCEJALES, POLIZA DE MANEJO GLOBAL, SEGUROS DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT PARA LOS VEHÍCULOS, RC CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y SEGURO TODO RIESGO VEHICULO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE JERICÓ – BOYACÁ	299 DÍAS	$25,672,176

5. ANALISIS DE LA OFERTA

Según el análisis del mercado asegurador, no todas las aseguradoras e intermediarios de seguros participan en procesos del sector público, a pesar de tener autorizados los ramos de seguros que comúnmente contratan las entidades públicas.

6. ANÁLISIS DE COSTOS DEL OBJETO A CONTRATAR

El presupuesto asignado para esta contratación es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($39.044.386) M/CTE**, incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RAMOS	VALOR ASEGURADO	AMPAROS	PRIMA	IVA	TOTAL
VIDA GRUPO ALCALDE PERSONERO 11 CONCEJALES	127.565.080 127.565.080 127.565.080 127.565.080 63.782.540 4.000.000	VIDA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE MUERTE ACCIDENTAL BENEFICIOS POR DEM ENFERMEDADES GRAVES AUXILIO FUNERARIO	$11.057.143		$11.057.143
AP PASAJEROS BUS ODR-360 BUS HINO 40 PASAJEROS BUS ODR-361 BUS HINO 40 PASAJEROS BUS OCM-584 CHEVROLET 2020 41 PASAJEROS	100SMMLV 100SMMLV 100SMMLV 100SMMLV	MUERTE ACCIDENTAL INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE INCAPACIDAD TEMPORAL GASTOS MEDICOS (EXCESO SOAT)	$12.445.714		$12.445.714
AUTOMOVILES CAMIONETA CXZ514 TOYOTA MODELO 2008	111.900.000	RC 200/200/400 PPD Y PPH PTD Y PTH TERREMOTO	$3.862.849	733.941	$4.596.790
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	200.000.000	BASICO	$3.945.205	$749.589	$4.694.794
POLIZA GLOBAL DE MANEJO	15.000.000	BASICO DEMÁS AMPAROS CAJA MENOR	$1.109.589	$210.822	$1.320.411
TODO RIESGO CONTRATISTA VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC MODELO 2019 RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MC 318494 MODELO 2021 MOTONIVELADORA NEWHOLLAND MODELO RG14OB SERIAL NAAF06703 AÑO DE FABRICACIÓN 2010	210.000.000 300.000.000 190.000.000 700.000.000	BASICO AMIT TERREMOTO HURTO CALIFICADO RC 50% VALOR DE LA MAQUINARIA	$3.106.849 $517.808 $517.808	$749.589 $98.384 $98.384	$3.697.150 $616.192 $616.192
TOTAL			$36.562.965.	$2.481.421	$39.044.386

Para efectos de determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta los el valor contratado en la vigencia 2026, tomándola como referencia la cotización emitida la PREVISORA SEGUROS. Por lo tanto, se determina un valor estimado del contrato de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($39.044.386) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas,

contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 1.5 %
- RETE ICA: 1%
- ESTAMPILLA FAMILIA: 2%
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECURSOS FONPET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 3, 15, 17 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo. Matriz de Riesgos.

8. MARCO LEGAL REGULATORIO

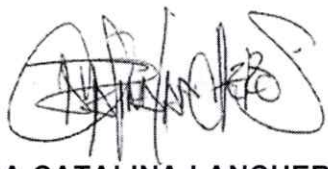
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015
Demas normatividad aplicable en la materia.

9. CONCLUSIÓN

Realizado el análisis del comportamiento histórico de procesos similares al presente proceso contractual se determina que la modalidad de selección corresponde a la modalidad de Mínima cuantía atendiendo a la cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 en el Artículo 94. "*Transparencia en contratación de mínima cuantía*". Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; La entidad seleccionará, mediante

comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de San Pablo de Borbur requiere contratar una persona natural o jurídica para **CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA, INCLUYENDO PÓLIZAS DE SEGUROS DE AUTOMÓVILES, MANEJO GLOBAL, SEGURO R.C. CONTRACTUAL Y/O ACCIDENTES PERSONALES A PASAJEROS Y/O OCUPANTES, SEGURO DE VIDA PARA CONCEJALES, SEÑOR ALCALDE Y SEÑOR PERSONERO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACA".**; así mismo, se determina que el presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($39.044.386) M/CTE**, incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo al análisis del sector realizado.



SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

Retención Documental	Proyectado por	Revisado por	Aprobado Por
Nombre	Yessica Gualteros / Apoyo Profesional SGG	Adcons / Asesores Externos.	Catalina Lancheros / SGG
Firma			
Tabla de Retención Documental			
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno	Numero TRD	